



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

“Montecarlo Capital Provincial del

Deporte”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

## ORDENANZA VI - N° 31

### ANEXO ÚNICO



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

POSADAS, 14 MAR 2024

DECRETO N° 456.-

**VISTO:** El Expediente N° 3000-504-24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO DECRETO CREACION PROGRAMA AHORA PATENTE”; y

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Programa “AHORA PATENTE 2023” creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 82/23 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

**QUE**, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa “AHORA PATENTE 2024”, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

**QUE**, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

**QUE**, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

**QUE**, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

“Montecarlo Capital Provincial del

Deporte”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- CRÉASE** el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2024” a partir del 1 de Abril de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

**ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE** que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el anteúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262).-

**ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE** a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización de la Autoridad Municipal con competencia para ello, en función al marco legal vigente en cada Municipio, para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro y/o descuento sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2024”. El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

**ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNASE** que el plazo de Adhesión por parte de los Municipios al Programa “AHORA PATENTE 2024” será hasta el 31 de Octubre de 2024.-



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

“Montecarlo Capital Provincial del

**Deporte”**

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Gobernación*

“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

**ARTÍCULO 6°.- INVÍTASE** a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 7°.- DESÍGNASE** como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE** al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

**ARTÍCULO 9°.- EXÍMESE** del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa “AHORA PATENTE 2024”.-

**ARTICULO 10°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8°, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2024”.-

**ARTICULO 11°.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

**ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE**, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**